



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2015-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 22 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI;

VISTO: El Informe N° 906-2015-GIAT/MPMC de fecha 17 de Diciembre del 2015, emitido por el Ing. Hermógenes Rupay Solorazano Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, que solicita aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “Rehabilitación del servicio de transitabilidad en el Jr. Leticia (cuadra 04-12), Jr. Eduardo Peña Meza (Cuadra 04-08), Jr. Huallaga (Cuadra 10-15), Jr. Triunfo (Cuadra 06-10) y Jr. 02 de Mayo (Cuadra 01) de la ciudad de Juanjui en el Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres San Martín, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín” y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, la Ley Organica de Municipalidades, en el Artículo N° 79° numeral 2.1 establece que son funciones de las Municipalidades: “Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares”;

Que, es necesario facultar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial dar cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de Julio de 1988, que establece las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa; así como el artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto; la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Supremo N° 1017 y su reglamento con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”;

Que, mediante documento de visto de fecha 17 de Diciembre del 2015, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial emitido por el Ing. Hermógenes Rupay Solorzano, solicita aprobación del expediente Técnico del proyecto: “Rehabilitación del servicio de transitabilidad en el Jr. Leticia (cuadra 04-12), Jr. Eduardo Peña Meza (Cuadra 04-08), Jr. Huallaga (Cuadra 10-15), Jr. Triunfo (Cuadra 06-10) y Jr. 02 de Mayo (Cuadra 01) de la ciudad de Juanjui en el Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres San Martín, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín”, cuyo objetivo principal del Proyecto es que las “Adecuadas condiciones de circulación vehicular en las vías urbanas de la ciudad de Juanjui, realizando las siguientes metas:

- ✓ Mejoramiento de 1.9 Km de vías urbanas, con pavimento rígido FC=210 KG/CM2, señalización vertical y suficiente capacitación al personal encargado de la operación y mantenimiento.





El objetivo específico desde todo punto de vista del presente documento que forma parte del Expediente Técnico de las Obras del Proyecto se trata de presentar la información técnica, en descripción, especificaciones gráficas y planos para una buena ejecución de la obra, el plazo de ejecución para la operación será de 45 días calendarios, bajo la modalidad por administración directa, el presupuesto para la ejecución de la Obra es de S/. 122,749 Nuevos Soles, de conformidad a las normas técnicas establecidas.

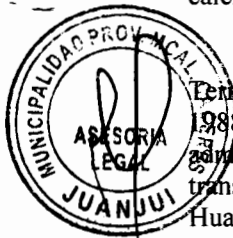


Y, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: "Rehabilitación del servicio de transitabilidad en el Jr. Leticia (cuadra 04-12), Jr. Eduardo Peña Meza (Cuadra 04-08), Jr. Huallaga (Cuadra 10-15), Jr. Triunfo (Cuadra 06-10) y Jr. 02 de Mayo (Cuadra 01) de la ciudad de Juanjui en el Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres San Martín, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 122,749.00 (Ciento Veinte y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Nuevos Soles), cuyo objetivo principal del proyecto es la adecuación de las condiciones de circulación vehicular en las vías urbanas de la ciudad de Juanjui, con un tiempo de ejecución de los trabajos por 45 días calendarios, con la modalidad de ejecución "Por Administración Directa".



Artículo 2°.- FACULTAR a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial dar cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de Julio de 1988, que establece las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa; para la ejecución del proyecto; "Rehabilitación del servicio de transitabilidad en el Jr. Leticia (cuadra 04-12), Jr. Eduardo Peña Meza (Cuadra 04-08), Jr. Huallaga (Cuadra 10-15), Jr. Triunfo (Cuadra 06-10) y Jr. 02 de Mayo (Cuadra 01) de la ciudad de Juanjui en el Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres San Martín, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín".



Artículo 3°.-HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjui**  
Región San Martín - Perú  
  
-----  
**José Pérez Silva**  
ALCALDE